



**AUTORIZA BENEFICIO
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N°1043

DALCAHUE, 22 de abril de 2019

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio bailable exento de pago municipal ; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A don Angel Nancuante Ruiz, C.I. con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realización de beneficio Bailable solidario, en beneficio de para cubrir gastos médicos. Autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 20:00 horas del día sábado 27 de abril hasta las 4:00 am horas del día domingo 28 de abril del 2019, en la sede social del sector Puntra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.

CLARA INES VERA GÓNZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Oficina de Partes.
- Transparencia

JSHS/CIVG/srz